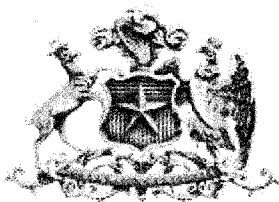


3406

506



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, **03559** 31.MAY.10

**VISTOS:**

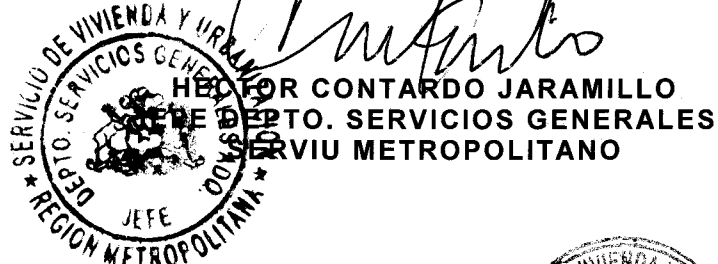
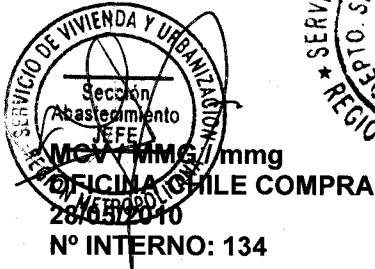
- a) La necesidad de autorizar y contratar Asesoría para la inspección técnica de obras del Programa Pavimentos Participativos llamado 18° diversas agrupaciones y comunas de la Región Metropolitana, solicitado por el Sr. Yair Varas Rojas - Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, mediante Formulario de Solicitud de Licitación de fecha 16 de Marzo de 2010.
- b) La Resolución Exenta N° 2555, de fecha 09 de Abril de 2010, que adjudica al oferente Ingenieros Civiles Ingenet Ltda. en la suma de \$ 98.000.000, la Asesoría referenciada en el visto letra a) precedentemente descrito, correspondiente a la licitación pública N° ID 48-28-LP10 y la Orden de Compra 48-508-SE10 enviada a dicho proveedor.
- c) La Resolución Exenta N° 2983, de fecha 28 de Abril de 2010, que readjudica al oferente Asesoría e Inversiones del Pozo S.A., en la suma de \$ 94.000.000, la Asesoría referenciada en el visto letra a) precedentemente descrito, correspondiente a la licitación pública N° ID 48-28-LP10 y la Orden de Compra 48-621-SE10 enviada a dicho proveedor.
- d) El Memorándum N° 3846 de fecha 20 de Mayo de 2010 de la Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales, donde adjunta reevaluación de las ofertas de la licitación 48-28-LP10, realizado por la Comisión Evaluadora compuesta por los funcionarios: Alfredo Aravena F. y Romina Cubillos A., la cual cuenta con V°B° del Director del Servicio mediante Memorándum N° 3559 de fecha 10 de Mayo de 2010. La reevaluación reemplaza a la evaluación realizada con fecha 27 de Abril de 2010, a fin de velar por el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases, en virtud de los antecedentes informados a través del Memorándum N° 3376 de fecha 03 de Mayo de 2010.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución N° 455 de 1990 y la Resolución Exenta N° 1367 de 2009 y la Ley N° 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Declárase desierta la licitación N° ID 48-28-LP10, señalado en el visto letra a) precedentemente descrito, debido a que el oferente que se ubica en la tercera prioridad supera el presupuesto disponible.

2.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Oficina Chile Compra c/antecedentes

PAMELA GANDARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

31 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO